

**DECRETO No. 0123 de 2014**  
**(Enero 23)**

*Por medio del cual se realizan unos traslados, se modifica un empleo en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.*

**EL ALCALDE DE MEDELLIN,**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ellos no impliquen condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios del servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo,

y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones como Profesional Universitario, a fin de apoyar los procesos de apoyo y misionales, así como las estrategias asociadas a los diferentes procesos que son competencia de las Secretaría que lo solicita.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante Decreto 1364 de 2012, el Municipio de Medellín adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, tiene la responsabilidad de ser la instancia municipal a partir de la cual se lidera la formulación, articulación, coordinación e implementación, estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que en el cumplimiento de esta responsabilidad, dicha dependencia desarrolla programas para el reconocimiento, fortalecimiento, promoción y viabilización de la diversidad de étnica y cultural de las poblaciones que habitan el Municipio de Medellín, entre ellas la población afro-descendiente.

Que para desarrollar estos programas la Secretaría de Inclusión Social y Familia requiere de profesionales idóneos que apoyen las actividades de investigación, análisis diseño y ejecución de estrategias para el desarrollo de ésta población.

Que mediante Decreto 2387 de 2013, realizaron unos traslados en la Administración Municipal, entre ellos, el de la servidora Maria Aydee Tamayo Hincapié, titular del empleo Profesional Universitario, código 21902049, posición 2016347 quien pasó a la Secretaría de Las Mujeres.

Que en reunión sostenida con la doctora Paula Andrea Tamayo Castaño, Secretaria de Despacho, Secretaria de Las Mujeres, se socializó la necesidad de una permuta de empleos a fin de que dicha servidora apoye a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, dado su conocimiento y experticia en el trabajo con negritudes y para compensar este movimiento, obteniendo una respuesta favorable para tal fin.

Que mediante correo electrónico del 15 de enero de 2014, se solicitaron los vistos buenos de los Secretarios de Despacho de las Secretarías involucradas para el respectivo traslado. Dicho correo fue refrendado con la firma de la Doctora Paula Andrea Tamayo Castaño, Secretaria de Despacho, Secretaria de Las Mujeres y el doctor Hector Fabián Betancur Montoya, secretario de Despacho, Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Que el doctor Jorge Mario Velasquez Serna, Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaria de Servicios Administrativos, solicita trasladar y modificar el empleo Profesional Universitario, código, 21902049, posición 2013161, a fin de que apoye a la Subsecretaría de

Talento Humano en temas relacionados con el proceso de comunicaciones y las actividades de diseño.

Que en merito de lo expuesto,

## DECRETA:

**Artículo 1º:** Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902049, posición 2016347, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Derechos, Secretaria de las Mujeres, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría Técnica, Secretaria de Inclusión Social y Familia.

**Artículo 2º:** Trasladar a la servidora Maria Aydee Tamayo Hincapié, identificada con cédula de ciudadanía número 43.006.411, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902049, posición 2016347, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Derechos, Secretaria de las Mujeres, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría Técnica, Secretaria de Inclusión Social y Familia.

**Artículo 3º:** Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902045, posición 2000701, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Secretaria de Inclusión Social y Familia, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Derechos, Secretaria de las Mujeres.

**Artículo 4º:** Trasladar el servidor John Jairo Arias Alvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 15.504.689, titular del empleo Profesional Universitario código 21902045, posición 2000701, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Secretaria de Inclusión Social y Familia, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Derechos, Secretaria de las Mujeres.

**Artículo 5º:** Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902049, posición 2013161, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaria de Servicios Administrativos, a depender directamente del Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, de la misma Secretaria.

**Artículo 6º:** Modificar el empleo Profesional Universitario código 21902049, posición 2013161, trasladado en el artículo anterior, por el empleo Profesional Universitario, código 21902110, con la misma posición.

**Artículo 7º:** El manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales del empleo trasladado y modificado en el presente Decreto, serán el existente en el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

**Artículo 8º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2014.

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ**

Secretaria de Servicios Administrativos